

## Ciano rinde homenaje a los legionarios caídos en el

### SANTANDER A LA LLEGADA DEL MINISTRO ITALIANO OFRECIA UN FANTASTICO ASPECTO

## Puerto del Escudo

### A SU PASO POR LOS PUEBLOS MONTAÑESES SE DESBORDABA EL ENTUSIASMO POPULAR

Santander, 13 (4.30).—A las nueve de la mañana llegó a bordo del "Almirante Cervera" el Conde Ciano. En el desembarcadero de la Junta de Obras del Puerto, esperaban al ilustre viajero los gobernadores civil y militar, el alcalde de la ciudad, el presidente de la Diputación, el jefe provincial del Movimiento, el Delegado de Hacienda y demás autoridades y jerarquías. Toda la capital presentaba un

magnífico aspecto, apareciendo profusamente engalanada con banderas de los países hermanos. En los balcones y a lo largo de las fachadas, así como en monumentales mástiles, ondeaban también banderas de los colores de ambas naciones. Un gran gentío se agolpaba en el Paseo de Pereda, por donde había de dirigirse la comitiva. El público no cesaba de dar entusiastas vítores

a Ciano, al Duce y a Franco. El ministro italiano contestaba sonriendo a las aclamaciones de la muchedumbre. La bahía ofrecía también un fantástico aspecto, pues todos los barcos anclados en ella ostentaban gallardetes de los colores españoles e italianos, así como las banderas de telegrafos desplegadas. La sirenas de las embarcaciones no cesaban de sonar. Acompañaban

al Conde Ciano, el embajador de Italia, el secretario de la Embajada, el inspector general de los Fascios, el cónsul general de Italia en San Sebastián, el general Gámbara y otras ilustres personalidades. Rindió honores al ministro una Compañía de Infantería con bandera, banda y música. Cubrían la carrera fuerzas de Falange y de la Guardia civil. Después de pasar revista a estas fuerzas, se formó la caravana automovilística, que tomó la dirección del puerto del Escudo y Monforte.

donde reposan otros héroes italianos de la cruzada, depositando el ministro otra corona de flores. Inmediatamente se trasladaron a Corconte, en cuyo balneario descansan los restos de otros cuarenta legionarios caídos por Dios y por España. Daban guardia de honor legionarios italianos pertenecientes a las unidades "23 de Marzo" y "Littorio" y una Compañía española. Los monumentos ostentaban gallardetes de los fascios italianos de Santander, Vigo, Bilbao, San Sebastián y de la juventud italiana del "Littor extranjero".—Mencheta.



## HORA Y MEDIA DURO LA ENTREVISTA

San Sebastián.—En el Palacio de Ayete, residencia del Generalísimo, se entrevistaron el Caudillo y el Conde Ciano. Nadie les acompañó en la entrevista, que se prolongó hora y media. Al abandonar el despacho de S. E., el rostro del Conde Ciano reflejaba visible satisfacción.

De lo que se trató, hoy o mañana será facilitada una referencia oficial.

## Extremo Oriente

### Antes de comenzar las negociaciones, Japón exige a Inglaterra ciertas promesas

Shanghai, 12.—Las próximas negociaciones anglo-japonesas son objeto de abundantes comentarios en los medios extranjeros de Shanghai, en los cuales se hacen hipótesis acerca de sus probables resultados. Generalmente se toman muy en cuenta las recientes declaraciones de los miembros oficiales del Gobierno de Tokio, según los cuales el Japón está decidido a no otorgar concesión alguna que disminuya el alcance de la misión que se ha im-

puesto llevar a cabo en el continente asiático. El Japón está dispuesto a negociar con Inglaterra y atender a los derechos que esta potencia pueda tener, pero a condición de que en manera alguna lleguen a entorpecer en lo más mínimo la acción japonesa en China. Si Gran Bretaña quiere ver atendidos sus deseos habrá de dejar la política seguida hasta el momento, política que tendía demasiado a favorecer la resistencia

china. No se cree en los medios políticos y diplomáticos de Shanghai que pueda Gran Bretaña obtener ventaja alguna si no demuestra haber comprendido la misión japonesa y tener la voluntad de colaborar con Tokio.—CSA.

Tokio, 12.—Los representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de los demás Ministerios se han puesto de acuerdo sobre la posición que debe adoptar el Japón en las próximas conversaciones anglo-japonesas. De fuente bien informada se sabe que la Delegación japonesa pedirá a la Gran Bretaña ciertas promesas previas en la cuestión de China, como condición "sine qua non" para la continuación de las conversaciones sobre el problema local de Tien-Tsin.

## AVISO

Mañana, en la Plaza de Abastos, Pescadería Gallega, se venderán langostinos superiores, merluza y demás clases de pescado.

## REGISTRO CIVIL

### DEFUNCIONES

Restituto Rojo Mérimo, de 70 años, casado, Hospital.  
Florentino Aragón Santiago, de 42 años, casado, Hospital Militar, 4.  
José Miguel Salán, de 72 años, viudo, Barrio del Otero.

## Bulgaria y Yugoslavia siempre unidas

### El Presidente del Gobierno búlgaro expresa su satisfacción por la comprensión de que ha dado muestras Alemania en su reciente viaje

Belgrado.—El presidente del Consejo búlgaro ha declarado a un representante del diario "Politik" que había encontrado en Berlín la plena comprensión para la política que

persiguen el Gobierno búlgaro y el de Yugoslavia.

Las entrevistas más cordiales han tenido lugar con Marcovich, con el que ha tratado ampliamente de to-

## POR RAZONES POLITICAS Y MILITARES

Roma.—El ministro del Interior ha tomado severas medidas contra los extranjeros residentes en la región del Alto Adigio, por razones de naturaleza político-militar, a base de los informes recibidos sobre la actividad política de ciertos elementos de naciones occidentales residentes en la provincia de Bolzano.

## Italia ordena la salida de los extranjeros residentes en Alto Adigio

abandonar el territorio en fecha inmediata. Por su parte, el embajador de Francia en Roma, François Poncet, hará una gestión cerca del Gobierno italiano sobre este asunto.

Los extranjeros residentes en la citada provincia no permanentemente deberán abandonar su residencia y trasladarse al otro lado de la frontera a o tras provincias.

Londres.—El Gobierno británico ha encargado a su embajador en Roma, sir Percy Lorraine, una gestión diplomática cerca del Gobierno italiano sobre los motivos de las medidas adoptadas en relación con los súbditos extranjeros residentes en el Tirol meridional.

La orden afecta solamente a 15 ingleses, pero, aunque en los medios oficiales se manifiesta una gran reserva sobre este asunto, en los pasillos de Westminster se habla ya de represalias.

El presidente del Consejo búlgaro anunció la próxima visita del ministro de Negocios Extranjeros de Yugoslavia a Sofía.

## Un Capitán de Ingenieros muerto en accidente de automóvil

Soria, 13 (4.30 t).—En el kilómetro 180 de la carretera de Valladolid a Soria, en las cercanías del pueblo de Villaciervos, se ha registrado un grave accidente de automóvil en el que resultó muerto el capitán de Ingenieros don José Álvarez Rueda, y gravemente herido el conductor del coche Jesús López. Las víctimas pertenecían a la 57 División.—Mencheta.

## EN PUNTO Las negociaciones con RUMUERTO

### Las negociaciones con Rusia no prosperan

## Ahora Moscú exige la conclusión de un convenio militar que afecte a Polonia, Rumanía y Turquía

Según el citado diario, las nuevas reivindicaciones soviéticas referentes a la conclusión de un convenio militar que concierne a Polonia, Rumanía y Turquía, no serán aceptadas por algunas potencias.

La situación, es, por tanto, muy delicada y se ha de considerar mucho las nuevas instrucciones que se den a los negociadores que se encuentran en Moscú.

Debido a esto, es posible que sea enviado a Moscú para ponerse en contacto con el Estado Mayor soviético, un oficial francés de alta categoría.

Según "Le Journal", las informaciones que Bonnet dió ayer a sus colegas en el Consejo de Ministros, no fueron muy alentadoras.

## LEA USTED "EL DIARIO"



## EL FATALISMO BELICO

Los hombres responsables de los gobiernos de las grandes democracias se comportan de tal manera, como si pretendieran justificar el vaticinio hecho por ciertos órganos belicistas de que este verano ha de resultar histórico. Ellos parecen inspirarse en una especie de fatalismo bélico y todos sus actos tratan de responder "a fortiori" a ese nuestro augurio que señala en el verano actual, un trágico paralelismo con el de 1914.

diu—sensato siempre—calificaba de criminal en uno de sus últimos artículos?...

Pues, a pesar de tales instancias, las democracias siguen haciendo nerviosamente los preparativos para una guerra que parecen considerar inminente.

El desfile del 14 de julio en París, tendrá este año el carácter de una gran parada militar, de una soberbia ostentación de las fuerzas militares aliadas, como si con ello tratasen de intimidar a las potencias del Eje.

Ciertamente, no existe justificación para que en tales medios democráticos se mantenga el estado de exacerbación de la psicosis de guerra que padecen desde hace meses. El "Times" escribía ayer un comentario, en el que se mostraba abiertamente partidario de la apertura de negociaciones para resolver la cuestión de Danzig, reconociendo que la anexión de la Ciudad Libre por el Reich no significaría en manera alguna la estrangulación de Polonia. Si esto se dice en uno de los órganos de opinión más directamente influido por la política gubernamental inglesa, ¿por qué obstinarse en mantener en aguda tensión ese alarmismo que Tar-

La creciente fiebre belicista de que dan muestras las democracias, ha determinado obligadas respuestas en Italia y Alemania. El gobierno de Roma, para yugular sin duda la intolerable campaña de los órganos del corvo, en la cuestión del Tirol, ha ordenado la salida de todos los extranjeros actualmente residentes en el Alto Adigio "por razones políticas y militares".

La medida provocará, sin duda, reacciones hostiles en Londres y en París, que en esta ocasión, como en todas, no comprenderán que han sido ellos, con su actitud intempestiva y absurda, quienes la han provocado.

## La cuestión de las materias primas

### La proposición de Halifax no podrá ser llevada a cabo sin previo acuerdo internacional

Londres.—El diputado laborista Mac Lean, pregunta si existen negociaciones entre Francia e Inglaterra con Alemania e Italia sobre la distribución de materias primas. El subsecretario de Relaciones Exteriores, Butler, contestó que no.

Chamberlain contestó que la proposición de Halifax dependía de la conclusión de un acuerdo internacional sobre materias coloniales y que toda declaración sobre este punto era prematura.—Stéfani.



## 1 ESPAÑA

Vitoria.—El Conde Ciano, después de su estancia en esta capital, marchó a Zarauz, donde se le tributó un recibimiento triunfal y seguidamente a San Sebastián, donde se celebró un gran baile en su honor. Hoy visitó Santander.

## 2 INGLATERRA

Londres.—Chamberlain manifestó ayer en la Cámara de los Comunes que no podía añadir nada nuevo sobre las negociaciones con Moscú. Estas se encuentran en un punto muerto.

Londres.—Diez y ocho escuadrillas británicas, tripuladas por 300 pilotos y mil hombres, volarán sobre Francia.

## 3 ESTADOS UNIDOS

Washington.—La Comisión senatorial ha decidido no presentar a discusión la ley de neutralidad. Roosevelt ha mostrado su desprecio por el fracaso sufrido, criticando el acuerdo de la Comisión.

## 5 FRANCIA

París.—Durante el desfile militar del 14 de julio, no se permitirá la actuación de fotógrafos y operadores particulares.

## 6 ITALIA

Roma.—El Gobierno fascista ha decidido ordenar la salida de todos los extranjeros residentes en la región del Alto Adigio, por razones técnicas y militares.

## 7 ALEMANIA

Berlin.—La Prensa comenta la campaña que sobre la potencia de los nuevos aviones franceses se ha emprendido en Francia y pregunta: "¿Desearán los franceses conocer la potencia de los aviones alemanes?".

## 8 EXTREMO ORIENTE

Tokio.—Antes de comenzar las conversaciones de Tien-Tsin, la delegación japonesa pedirá a la Gran Bretaña ciertas promesas previas en la cuestión de China.

LA SEÑORA

## Doña María Celia Paredes de Benito

falleció en Santander el día 12 de Julio de 1939

habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su esposo don Joaquín Benito López (Comandante de Caballería); hermano don Emilio (ausente); tía ilustrísima señora doña María Luisa de Vinuesa (viuda de Masa); primo y testamentarios,

Tienen el sentimiento de participar a sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan asistan a la conducción del cadáver desde la casa doliente al cementerio católico.

Funeral: Mañana 14 a las diez.  
Conducción del cadáver: Acto seguido al funeral.  
Iglesia parroquial: Nuestra Señora de la Calle.  
Casa doliente: Valentin Calderón, 31.  
La misa de funeral se celebrará el sábado 15 a las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Calle.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, ha concedido indulgencias en la forma acostumbada.

EL SEÑOR

## DON JUAN COLINAS BLANCO

que falleció hoy 13 de Julio de 1939 a los 36 años de edad después de recibir los Santos Sacramentos

D. E. P.

La Sociedad Anónima Harinera "La Treinta"; su desconsolada esposa doña Teresa Lobejón García, hija Isidora, madre Isidora Blanco Gallego y demás familia.

SUPLICAN a sus amistades le tengan presente en sus oraciones.

Funerales, mañana a las nueve de la mañana en la Capilla del Hospital de San Antolín y San Bernabé.



# Primera hora

Del convenio que no acaba de firmarse

## Nuevas instrucciones enviadas a Strang

### En París hablan de que Rusia, antes que el pacto político, quiere que se concierte uno militar

Londres, 13 (2 m).—Nuevas instrucciones han sido enviadas a Moscú, esperando que en la próxima entrevista de los representantes anglo-franceses con Molotov, tratarán de resolver las dificultades, algunas de bastante importancia, que se han presentado.

París, 13 (2 m).—Se sabe que Rusia, antes que el acuerdo político desea ahora, firmar uno militar. A este fin se habla de enviar a Moscú un oficial del Ejército francés, que determine el alcance de la posible alianza que interesan los soviets.

La prensa de la madrugada comenta lo que ellos llaman "la guerra" británica en la discusión de las proposiciones y se revuelven contra la protesta de los países bálticos a entrar en el sistema de garantías.

**UNA LINEA DE NAVEGACION ALEMANA POR EL MEDITERRANEO**

Stambul, 13 (2 m).—Alemania establecerá próximamente una línea de navegación por el Mediterráneo vía Danubio, con escala en los puertos turcos.

**ATLETAS ITALIANOS A ESPAÑA**  
Roma, 13 (2 m).—La Federación italiana enviará cinco corredores al

Circuito de Barcelona, que tendrá lugar el próximo día 18, con motivo de las Fiestas del Movimiento.

#### ACUERDO RUMANO-INGLES

Londres, 13 (2 m).—Se anuncia oficialmente la firma de un acuerdo comercial rumano-ingles, por el cual la Banca británica, garantiza la

emisión de bonos rumanos por valor de cinco millones a 5 por 100, a amortizar en veinte años.

En el mismo sentido se establece como intercambio comercial, la compra por parte de Rumania de 75.000 libras de lanas inglesas, y se crea una comisión consultora para resolver las dificultades que se planteen en la aplicación del mismo.

**NUEVAS UNIDADES MILITARES FRANCESAS**  
París, 13 (2 m).—Por disposición del ministro de Defensa, se han fusionado los Regimientos de Carros y Caballería, en unidades nuevas que se denominarán "Tropas Rápidas".

## "Queremos saber quien es el culpable del fracaso de Moscú" -- dicen los laboristas en los Comunes

### Chamberlain se opone a la publicación de las proposiciones y contraproposiciones cambiadas entre los tres Gobiernos

Londres, 13 (2 m).—La sesión de la Cámara de los Comunes, ha sido bastante movida y variada.

El diputado Walker, dijo que en tres meses y medio no se había resuelto nada en Moscú, por lo que pedía al gobierno británico que se publicaran todas las proposiciones y contraproposiciones que se han hecho en las negociaciones, para ver

quién es el responsable hasta ahora del fracaso de las mismas.

El señor Chamberlain respondió, que no había nada nuevo en ellas, y que respecto a la publicación de las proposiciones, no lo creía aconsejable.

Los laboristas insistieron, exigiendo dicha publicación, para que se aclare quién es el culpable del fracaso.

Respondióles el "premier", manifestando, que las conversaciones continúan y que no se puede acusar a nadie de fracaso, hasta que las negociaciones no se hayan roto por completo.

Londres, 13 (2 m).—Un representante del Gobierno británico, ha manifestado que Inglaterra tiene reservas alimenticias para tres meses, sin necesidad de importaciones.

Londres, 13 (2 m).—Butler ha declarado en la Cámara de los Comunes que las acusaciones de espionaje, que la Prensa alemana hace contra el consúl inglés en Viena, carecen de fundamento.



## Grandi, ministro de Justicia del Gobierno italiano

Londres, 13 (2 m).—La designación como ministro de Justicia del gobierno italiano, del embajador Dino Grandi, ha sido acogida en todos los círculos oficiales de esta capital, con gran satisfacción, ya que el político fascista era muy estimado en todos los sectores del mundo latino.

Se cree que ha sido hecho el nombramiento, para premiar los relevantes servicios del señor Grandi, el cual ha intervenido en difíciles negociaciones diplomáticas con diversos países, mereciendo siempre las más cálidas felicitaciones del Duce.

**M. SAYALERO**  
MEDICO PUERICULTOR  
Enfermedades de los niños  
Medicina general  
Consulta de 12 a 2 y de 5 a 7  
Avenida J. Antonio Primo de Rivera, 5. — PALENCIA

## GOBIERNO MILITAR

**PRESENTACION**  
A la mayor brevedad posible, deben pasarse por las oficinas de esta Jefatura (Palacio de la Diputación), los señores que a continuación se señalan, a fin de hacer efectivo el importe de suministros hechos a Intendencia Militar.

Alcalde del Ayuntamiento de Piña de Campos; idem de Moratinos; idem de Villadiezma; idem de Mazarriges; idem de Rivas de Campos; idem de Amayuelas de Arriba; idem de Santoyo; idem de San Román de la Cuba; idem de Villoldo; idem de Villagimena; idem de Villeja; idem de Villasarra; idem de Valdecabras de Cerrato; idem de Villambranes; idem de Boadilla de Rioseco; idem de Carrion de los Condes; idem de Santillana de Campos; idem de Villanueva del Rebollar; idem de Reinoso de Cerrato; idem de Villaciadón; idem de Herrera de Pisuegra; idem de don Pablo Pinacho Rodríguez, de Valdespina; Almacenes Rivero, de Palencia y Sociedad Minera "San Luis", de Guardo.  
Palencia 12 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Administrativo Militar, Mariano Salvador.

Si se aproxima tu boda, debes comprar a tu novio la "muda", donde MARTIN EQUIPOS INTERIORES DE CABALLERO Y SEÑORA Mayor 78 y 88 LEA USTED "EL DIARIO"

## SUCESOS LOCALES

### GRAVE ACCIDENTE

Cuando se dedicaba ayer tarde a cargar sacos de harina en carro encomendado a su custodia, el obrero Juan Colinas Blanco, de 37 años, casado, natural de Campazas (León) y residente en la fábrica de harinas "La Treinta", de nuestra ciudad, fué víctima de un desgraciado accidente, en el que resultó con gravísimas lesiones.

Al tratar de colocar convenientemente uno de los sacos que cargaba se resbaló cayendo al suelo bajo una de las ruedas del carro, instante preciso en el que la caballería enganchada al vehículo sufrió un espanto, a cuya consecuencia la rueda bajo la que se hallaba Juan Colinas, le pasó sobre el pecho.

Auxiliado por varios compañeros de trabajo, se le condujo sin pérdida de momento a la Casa de Socorro, donde los médicos de guardia le practicaron la primera cura, apreciándole múltiples fracturas costales, con lesiones pleuro-pulmonares siendo su estado calificado como de extrema gravedad.

Después que se le prestó asistencia de urgencia en el citado establecimiento benéfico, Juan Colinas fué trasladado en una camilla servida por personal de la Cruz Roja, al Hospital de San Bernabé y San Antolín, donde en gravísimo estado quedó ocupando la cama número 17 de la Sala de Santa Lucía.

### MAL ESPOSO

Sobre las diez y media de la noche, se originó ayer un formidable escándalo en la calle de Panaderas, frente a la casa número 7 y del que fué promotor un individuo llamado Francisco Candamio Serantes, de 42 años, que en discusión habida con su esposa María de los Dolores Portela Monteagudo, de 34 años agredió furiosamente a ésta golpeándola repetidamente, hecho del que protestaron enérgicamente los vecinos de la ya citada calle.

El sereno del distrito procedió a

la detención del iracundo marido, pero éste se resistió a ser conducido a la Comisaría, con lo que el escándalo adquirió mayores proporciones y se extendió a todo el trayecto desde la calle de Panaderas al referido centro policiaco, donde, por fin, pudo recluírse a Francisco Candamio, que ha sido entregado a la disposición del Juzgado correspondiente.

## Inglaterra extiende el servicio militar obligatorio a toda la población blanca de sus colonias

### No aumentará el tonelaje de la Armada

Londres, 13 (2 m).—El subsecretario del Almirantazgo, ha declarado que Inglaterra no tiene intención de sobrepasar el tonelaje de sus barcos, ni tampoco de negociar con ningún país propuestas para exceder de dicho límite.

### EL SERVICIO OBLIGATORIO EN LAS COLONIAS

Londres, 13 (2 m).—El Gobierno inglés ha decidido extender a toda la población blanca de sus colonias, la implantación del servicio militar obligatorio, de la misma forma que lo tiene establecido en la Metrópoli.

## CASA DE SOCORRO

El personal de servicio en este establecimiento benéfico ha prestado asistencia facultativa a los siguientes lesionados de carácter leve:

Francisco Gómez, de 7 años, que presentaba una herida cortante en la región carpiada derecha.

Dionisio Elvira, de 35 años, herida contusa en la región mentoniana. Alicia González, de 8 años, que sufría extensos arañazos de gato en el muslo y pierna izquierda.

Carlos del Campo, de 2 años, herida contusa en la región parietal izquierda.

Abelardo Villarrubia, de 11 años, erosiones en el dedo medio de la mano derecha.

Luis Royloa, de 47 años, picadura de insecto en la región infraorbitaria derecha.

## ¡EL ORO! Cuentas que pueden ser como las de la lechera

Nueva York, 11.—"New York Times" publica un artículo del director del Instituto Financiero Nacional de la Universidad de Nueva York, en el que hace un estudio sobre los efectos económicos de una guerra europea.

Señala que el bloque anglo-francés (Inglaterra, Francia, Polonia, Rumania, Grecia y Turquía), posee a fines de Abril 6.280.000.000 de dólares oro (tres veces más que el montante de los en 1914 comprendiendo Rusia e Italia).

Este bloque controla, con Rusia, las dos terceras partes de la producción mundial de oro.

El 30 de Abril, Holanda, Suecia y Bélgica disponían de 2.290.000.000 de dólares oro, sin contar los fondos de estabilización de Suiza y Holanda.

El bloque anglo-francés y países neutrales está en disposición, sin recurrir a empréstitos, en Estados Unidos, de comprar a este país, al precio actual, mercancías en mucha mayor cantidad que las que podían comprar en 1914.—Mundial.

## Reflejo Provincial

"Que de noche lo mataron al caballero..."  
No recordáis los versos de Lope? De noche, en las encrucijadas, cuchillos de infamia cortaron los hilos de una vida, que "bien valía un Imperio", (también son palabras del Fénix).

Meneses, el pueblo progenitor del insigne hombre público, CABALLERO del Honor y de la Grandeza de España, vestía los mismos crespones que la ciudad vallisoletana, en la tragedia lopesca. Y han pasado tres años, los mismos del parto de España, los mismos de Cruzada y agonía por aquellos santos ideales que el defensor desde la tribuna y desde el hogar, por el verbo hablado y por el verbo escrito.

En España "empieza a amanecer" No ha terminado la agonía, porque la agonía no es de muertos, sino de vivos, como diría Unamuno. Los que van a trascender las fronteras de la muerte, no luchan por no morir, sino por morir de veras, ya que es en el Más Allá donde está la verdadera vida, en la Eternidad. Morir de veras, que es romper todas las ligaduras con el pasado mezquino, privativo de la tierra. Vivir de veras, que es entrar en las salas magníficas y suntuosas del Espiritu. Y a eso va España.

Lo dijo el Protomártir, que no daba a la vida precio, porque no se le estimaba: "La vida podréis quitar, pero más no podréis". Y ni la vida le quitaron matándole, porque la Muerte, muertes como la suya, son vida, vidas que trascienden en honor y estímulo verdadero de vivir a los pueblos.

Así habremos de fechar el inicio de nuestra Resurrección: "El día en que un Gobierno cobarde y criminal, asesinó a Calvo Sotelo...". Meneses está de luto hoy. Padre del padre del Mártir. Abuelo, que según la etimología de algunas lenguas romances, es el Gran Fuego revivirán la tragedia en Madrid, de aquel día fatidico en el que Calvo Sotelo dejaba las ligaduras terrenales, en la vergüenza de un muro por la espalda. Como la llama viva, prenderemos en esta fecha por el fuego, que será vivo como ella, como la sangre, derramada por él. Sangre que mueve la Historia. Y en verdad, que a la necedad dió un nuevo giro y señaló el momento. El oportuno, el preciso.

Ondulación permanente de «Puntas» Sin aparato. Seguridad, comodidad y elegancia.  
**CENTRO DE BELLEZA.-Mayor pral., 73**  
Trabajo garantizado  
Teléfono, 230 x

## ANUNCIOS ECONOMICOS

**ORRERAS PARA TRANSMISION, motores eléctricos y de gasolina, grupos moto-bombas para riegos, bombas, prensas y husillos para vueltas, gradas, cultivadores semadores, segadoras, piezas de repuesto. Pida precios a Pablo Pinacho, Avenida C. Añal, 23, Palencia.**

**MOTORES ELECTRICOS, de crédito marca A. E. G., para avientadoras o máquinas industriales. Avientadoras de las mejores marcas, absolutamente garantidas. Motores a gasolina. Almacén de maquinaria agrícola, de 10 a 50.-Palencia.**

**PROFESOR experimentado, prepara ingreso y asignaturas sueltas de general, Comercio y Cultura general. Informes en esta Administración.**

**SE VENDE un carro de yugo para arar y tratar, con Petronilla, en Palenzuela.**

**SE VENDE una fina planta de heno y árboles frutales; de cabida, alfalfa y media. Informar, en Alcañices, 21, Palencia.**

**ABRADORES. Se vende carro de todas clases, máquina de velar, etc. de sega, informes, Aguado, general Mola, 07, Palencia.**

**SE VENDE un carro de par y un carro de par, con Beatriz Romero, en Valdespina.**

**SE VENDE un carro de par a medio para ganado pequeño. Informar, Orenco Guzmán, en Becerril.**

**SE VENDE máquina segadora "Kupp" para y aperos de labranza, en Arcañico, de Campos. Ceterino Magaña.**

**OFRECE sirvienta de 40 años, informes Quijano de Llano, núm. 9.**

**BANCO HERRERO**  
PALENCIA  
Capital 15.000.000 de pesetas  
CUENTAS CORRIENTES CON ABONO DE INTERESES  
CAJA DE AHORROS  
Cajas de alquiler: Servicio especial muy económico para la conservación de valores. documentos, joyas, objetos preciosos, etc., instalaciones al efecto en su local, con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

## Sesión en el Ayuntamiento

### Doscientas cincuenta pesetas para el Concurso "Onésimo Redondo"

Anoche celebró sesión la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde accidental don Antonio Guzmán y con asistencia de los señores Miguel Conde, Aguado Losada y García Germán.

### ASUNTOS DE TRAMITE

Se aprobaron los siguientes: Licencias para obras, a don Julián Marcos, Hijos de D. Hermógenes Sendino, D. Dionisio Fernández, doña Enriqueta Boadilla, don Modesto Ceinos, don Félix Ruiz, don Pedro Jiménez, don Heliodoro Fernández, don Cándido García Germán y Bienvenida de la Cruz.

Ruego a don Darío Llana, para que eleve una planta más en su casa de la Orilla del Río (Avenida del General Goded).

Cuenta de gastos de la despedida a los legionarios italianos. Concesión de haberes de junio, al veterinario municipal, señor Ruipérez Pascual.

Cuenta del director de la Banda de Música, 125.

Expedientes de Plus Valía de las casas de don Arturo Simón Poza, don Pio Liso y don Ramón Regalado.

Concesión del gasto de agua al Depósito del Ganado de Recuperación, pero no a la dueña del edificio.

Concesión de la Banda de Música para la procesión del Carmen, el próximo domingo, que saldrá del Convento de las MM. Carmelitas.

Subvención de 250 pesetas para el Concurso Nacional Triguero de "Onésimo Redondo", que pide el Presidente del Jurado provincial, Excmo. Sr. Gobernador civil.

Abono de la renta por casa, de julio y agosto de 1936, al maestro nacional, don Jerónimo Miñana, incluyéndole en nóminas sucesivas.

Igualmente al maestro don Domingo Gil y a la maestra doña Elpidia López.

Perpetuidad de sepultura a don Celestino Rejas y traslado de restos a don Emilio Franco y don Dionisio Guadilla.

Denegación de la caseta que pide en arriendo en el Sotillo, Leoncio Lázaro.

Concesión de permiso para otra transportable en igual sitio, a Prisciliano Arraz, que quiere también instalar un baile.

Reincorporación a su puesto, del funcionario de Arbitrios, Gregorio Romero Vallejo y del veterinario municipal, don Rafael de la Riva.

Expediente de dominio de un manguero en la "Senda de los Acecheros" incoado por don Pedro Cieza, en el que informará el señor arquitecto.

Denegación de una plaza en Arbitrios que solicita Angel Antón y de otra en el Matadero, que pide Marcelino Tejero.

Permiso a don Pablo Lozano, para establecer una tienda de comestibles en el Paseo del Otero.

Diez días de licencia al guarda Gregorio Calvo.

Actas de replanteo del alcantarillado de la Avenida, de Modesto Lafuente y de alineación de la casa número 3 de la calle del General Amor, propiedad de don Hilario Martín.

Adquisición de diez mil kilogramos de asfalto por el señor Alcalde.

Suspensión de empleo y sueldo del sereno Sebastián Zorrilla, por abandono de destino, instruyéndose expediente por el concejal señor Miguel Conde.

OTROS ASUNTOS

El Excelentísimo señor gobernador civil trasladó un telegrama del embajador de Italia en España, agradeciendo la despedida tributada al C. T. V. por la ciudad de Palencia.

La Excelentísima señora doña Dolores Manrique, expresa su gratitud por el acuerdo y pésame del Ayuntamiento por la muerte de su esposo, el ilustre palentino don Abilio Calderón.

A propuesta del señor Conde, se abre concurso para adquirir prendas de uniformes, con destino al personal del ramo de limpieza.

Si más se levanta la sesión con las frases patrióticas de costumbre.

SAN CEBRIAN DE MUDA

## Un joven ahogado

Hallándose anteayer bañándose en el río Celada, sitio conocido por "Moleras" del término municipal de Celada de Robledo, varios jóvenes de dicho pueblo, uno de ellos fué arrastrado por la corriente y pereció ahogado en un pozo de gran profundidad, sin que los esfuerzos realizados por sus compañeros fuesen suficientes para librarle de la muerte.

El joven que tan desgraciada muerte halló, era natural y residente en Celada, y se llamaba Ricardo Vañes Fernández, de 18 años de edad.

La guardia civil de este puesto en unión del Juzgado municipal de Celada de Robledo, practicó en el lugar del suceso las diligencias oportunas relacionadas con el desgraciado accidente, ordenándose la realización de sondeos en el río para la extracción del cadáver, lo que se consiguió tras de activos trabajos.

## Mutual Provincial Agraria de Palencia

Esta Mutual integrada por elementos eminentemente agrarios y creada al amparo de lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura de 12 de Junio de 1931, por sus inmejorables condiciones económicas, invita a todo agricultor que aún no tenga concertado el seguro, se pase por sus oficinas calle de Alonso Fernández del Pulgar, número 8, Palencia, donde se le facilitará toda clase de detalles para que queden incluidos dentro de la Ley, evitándose de esta manera las sanciones que pudieran acarrearle por incumplimiento de sus obligaciones.

**LA MEJOR AGUA DE MESA**  
**CASTROMONTE "VITA"**  
Cura las enfermedades del Riñón, Vegiga, Hígado y Estómago.  
Venta en Farmacias, Droguerías, Hoteles y Restaurantes.  
Depósito: Bazar Puertas, Teléfono, 355.—PALENCIA

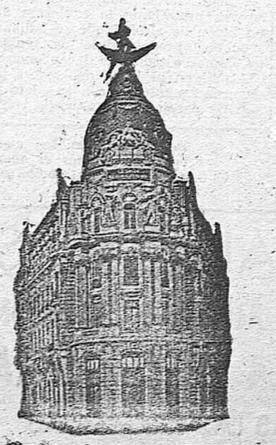
## La Unión y el Fénix Español

### COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

TIENE EL HONOR DE PONER EN CONOCIMIENTO DE SU DISTINGUIDA CLIENTELA, QUE HABIÉNDOSE NORMALIZADO COMPLETAMENTE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION, ESTOS FUNCIONAN EN LAS OFICINAS DE SU DOMICILIO SOCIAL UNICO. MADRID.—ALCALÁ, 43.—TELEFONO, 12980.—APARTADO DE CORREOS, 67.—DIRECCION TELEGRAFICA, UNIONFENIX.

SEGUROS DE INCENDIOS, SEGUROS DE TRANSPORTES, SEGUROS DE ACCIDENTES, SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE ROBO

Subdirector en Palencia: D. HIGINIO MARTINEZ DE AZCOITIA Oficinas: Mayor Pral., 186





# Reglamento de Trabajo de 1938 para las faenas de recolección y verano

Que según disposición de la Delegación Provincial, de 28 de Junio de 1939, regirá también para el presente año agrícola

## CAPITULO I

### FORMA DE CONTRATACION DE OBREROS

Artículo 1. La contratación de obreros agrícolas habrá de hacerse de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 14 de octubre de 1937, y disposiciones al efecto, de carácter general, que puedan dictarse por el Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Art. 2. El contrato podrá ser verbal o escrito y tener las características de a jornal, a destajo, o por temporada, pudiendo quedar la alimentación del obrero a cargo del patrono, o contratarse al seco.

Art. 3. Los contratos por escrito, se formalizarán siempre por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante. Este contrato escrito se habrá de ajustar a lo determinado en el artículo 20 de la ley de Contrato de Trabajo, de 21 de noviembre de 1931.

## CAPITULO II

### De la jornada de trabajo en las faenas de recolección

Art. 4. La jornada de trabajo para las faenas agrícolas en general, será de ocho horas efectivas.

En los trabajos de recolección, de acuerdo con las costumbres tradicionales del campo español, se trabajará la jornada expresamente reconocida en la Ley de 9 de septiembre de 1931, sobre jornada máxima.

La distribución de la jornada de trabajo en el día, se hará siempre con arreglo a las antiguas costumbres de la localidad, en cuya aplicación, si hubiese lugar a duda, decidirán la Delegación Local de C. N. S. conjuntamente con el alcalde. En todo caso, el descanso para el almuerzo y siesta en los trabajos, en el día, nunca será menor de dos horas.

Art. 5. La jornada empieza al dar principio al trabajo en el tajo, y termina, igualmente en él. Cuando el tajo está situado a más de tres kilómetros del pueblo, la ida al mismo será por cuenta del patrono y el regreso por cuenta del obrero, computándose cada kilómetro sobre los tres primeros por diez minutos. Si el recorrido a hacer para llegar al tajo fuese superior a seis kilómetros, el patrono vendrá obligado a facilitar medio de transporte, o alojamiento adecuado a los obreros.

Art. 6. Si después de comenzada la jornada hubiera que suspenderla por causas de fuerza mayor, procurarán obreros y patronos ponerse de acuerdo respecto a la forma de recuperar las horas perdidas y no llegando a un acuerdo, abonarán los patronos a sus trabajadores, medio jornal si la suspensión fuese antes del medio día y el jornal entero si la suspensión tuvo lugar por la tarde.

## CAPITULO III

### Obreros fijos

Art. 7. La contratación de trabajadores con jornal constante por todo el año, debe ser establecida con el mayor interés por parte de todos los empresarios agrícolas, en proporción a la importancia y necesidades de los cultivos.

Se considerará trabajador fijo, aquel que perciba constantemente su jornal del mismo empresario o patrono durante todos los días del año sin excepción.

El trabajador fijo, podrá ser empleado en toda clase de faenas agrícolas, sin alterar su salario, excepto en la siega a brazo.

La jornada del trabajador fijo será la usual, de acuerdo con lo que ya estableció el artículo 24 de la ley de 9 de Septiembre de 1931.

El jornal para estos trabajadores fijos, será de libre contratación, siempre que sea sobre la base del jornal mínimo que se señala con carácter general en estas normas, en el artículo octavo.

## CAPITULO IV

### Del trabajo a jornal y cuantía de su pago

Art. 8. Los empresarios o patronos agrícolas abonarán a sus obreros los salarios siguientes:

Segadores de hoz, 11 pesetas a seco y ocho horas de trabajo.

Muleros y servidores de aventadoras, 12,50 pesetas a seco y jornada tradicional, y 9 pesetas, mantenido y jornada tradicional.

Agosteros, 11 pesetas a seco y jornada tradicional y 7 pesetas, mantenido y jornada tradicional.

Medio agosteros, 9,50 pesetas a seco y jornada tradicional, y 6 pesetas, mantenido y jornada tradicional.

Atropadores, 8,50 pesetas a seco y jornada tradicional, y 5 pesetas, mantenido y jornada tradicional.

Regadores, 7,50 pesetas a seco y jornada de diez horas.

Regadores (mujeres y menores de 18 años), 4,50 pesetas a seco y jornada de diez horas.

Regador de prados naturales, 5 pesetas a seco y jornada de ocho horas.

Guadañadores de hierba, 14 pesetas a seco y jornada tradicional.

Guadañador en prados naturales, 7 pesetas, mantenido y jornada tradicional, y 10,50 pesetas a seco y jornada tradicional.

Mujeres para arranque de muelas o guisantes, 4 pesetas a seco y jornada tradicional.

Idem demás legumbres, 4,50 pesetas a seco y jornada tradicional.

Menores de 18 años en arranque de legumbres, 3,50 pesetas a seco y jornada tradicional.

Escarda y entresaca de remolacha y escarda y sulfatado de garbanzos. (mujeres y menores de 16 años), 3 pesetas a seco y jornada tradicional.

Se considerarán incluidos en la categoría de los llamados en la tarifa anterior "Medio agosteros", los obreros entre los 18 y 65 años que, no reúnan las condiciones físicas necesarias para dar un rendimiento normal de trabajo.

Los obreros que con arreglo al cuadro anterior, tengan establecida la jornada de ocho horas, ganarán a prorrata del salario fijado, en las horas que sobrepasen dicha jornada.

El jornal de todo bracero agrícola eventual, para faenas distintas de las determinadas en la tarifa anterior será de 8,50 pesetas diarias en terrenos de vega y regadío y de 5 pesetas en los demás como mínimo, entendiéndose al seco.

El trabajo de la mujer y de los menores de 18 años, se regulará por las disposiciones en vigor, siendo su jornal equivalente al 70 por 100 del fijado para hombres de más de 18 años, en el párrafo anterior.

Art. 9. En las faenas de recolección, el descuento de jornal por manutención, será de 3,50 pesetas. Para todas las demás faenas fuera de la recolección, el descuento por manutención será de 2 pesetas.

Todo aquel patrono o empresario que reúna en una faena determinada más de veinte trabajadores, o según uso y costumbre, tendrá la obligación de facilitar a los mismos, si así lo solicitan, un cocinero o ranchero que prepare las comidas; combustible para el mismo fin; los útiles necesarios e imprescindibles para dicha preparación (calderos, ollas, etc.) y anticipar, descontando proporcionalmente en la liquidación

semanal de jornales el efectivo necesario para la compra al por mayor, de artículos de consumo.

Art. 10. En los trabajos a jornal, el pago de los salarios se hará los sábados al terminar la faena, en la casa de labor o donde radique el centro y dirección de los trabajos de recolección. En los sitios donde el pago de jornadas se haga quincenalmente se respetará la costumbre.

Art. 11. El patrono, podrá despedir al obrero que no dé el rendimiento debido. El obrero, a su vez podrá recurrir, para la comprobación o resolución que proceda, ante el Delegado provincial de Trabajo, por medio de las Delegaciones locales sindicales.

## CAPITULO V

### Trabajo a destajo

Art. 12. En los trabajos de siega a brazo se admite y recomienda el contrato a destajo. Los tipos de precios por hectárea comprendidos el atado y azavillado, serán los siguientes:

Trigo, 64 pesetas hectárea, siembra a junto y 56 pesetas, hectárea siembra a cerro.

Cebada, 74 pesetas hectárea, siembra a junto y 64 pesetas hectárea a cerro.

Centeno, 52 pesetas hectárea en todo terreno.

Avena, 46 pesetas hectárea, siembra a junto y 42 pesetas hectárea siembra a cerro.

Leguminosas, 55 pesetas hectárea.

Art. 13. En el arranque de legumbres a destajo, regirán los siguientes precios:

Mueles y guisantes, 55 pesetas hectárea; demás leguminosas, 64 pesetas hectárea.

Art. 14. Para la siega de cereales con guadaña o dalle, regirán los siguientes precios:

Trigo, 55 pesetas hectárea con atropado.

Centeno, 52 pesetas hectárea con atropado.

Art. 15. Para la siega de la alfalfa y demás hierbas de prados artificiales se establece el precio de veinticinco pesetas por hectárea y el de una peseta por cien kilos para los empacadores.

Art. 16. En los trabajos a destajo el pago se hará al terminar el contrato o periódicamente según se estipule; pero en este caso, el plazo para las liquidaciones nunca podrá exceder de un mes, teniendo derecho los trabajadores a percibir cuando les convenga, anticipos a cuenta del trabajo realizado.

## CAPITULO VI

### Contratos de temporada

Art. 17. Los patronos podrán ajustar a los obreros por temporada, que será de sesenta días hábiles como máximo para los salarios que a continuación se especifican. Si la recolección excediese de estos días, cuantos rebasen, se abonarán a prorrata de como resulten los sesenta que integran la temporada. Bajo ningún concepto, la cantidad por soldada podrá rebajarse.

Si la recolección durara menos de los sesenta días, el patrono podrá emplear al obrero en los trabajos agrícolas que estime convenientes (excepto siega a brazo) hasta completar dicho número de días.

Art. 18. Los mozos de mulas y los servidores de máquinas aventadoras percibirán por su trabajo y temporada de verano, la cantidad de SEISCIENTAS PESETAS A SECO.

Los agosteros percibirán por iguales conceptos SEISCIENTAS PESETAS A SECO.

Los medio agosteros (según definición dada en el artículo octavo) percibirán por iguales conceptos, la cantidad de QUINIENTAS PESETAS A SECO.

Cuando el patrono dé manutención al obrero, se descontará de las cantidades anteriores, tres cincuenta pesetas diarias, quedando, por tanto, las cantidades en metálico a percibir por el obrero, reducidas a CUATROCIENTAS NOVENTA, TRESCIENTAS NOVENTA y DOSCIENTAS NOVENTA, respectivamente.

Art. 19. El pago de los contratos de temporada, se hará al terminar ésta, salvo que por costumbre exista forma anticipada de hacerlo. En todos los casos, el obrero tendrá derecho a percibir, cuando le convenga, anticipos a cuenta del trabajo realizado.

## CAPITULO VII

### Obligaciones de carácter general.

Art. 20. Cuando la alimentación del obrero quede a cargo del patrono, se rebajará del jornal diario las cantidades a que se hace mención en el artículo 18. La alimentación será sana y según costumbre, con la abundancia necesaria; como regla general, se recomienda que la alimentación de los obreros de recolección sea siempre por cuenta del patrono cuando se reúnan en la misma finca más de veinte trabajadores eventuales; únicamente en casos muy justificados reconocidos por la Delegación Sindical, el Delegado provincial de Trabajo podrá exceptuar a los patronos de esta obligación.

Art. 21. En aquellos pueblos donde por tradición se paga a los obreros una parte del jornal en especie, se respetará, valuándose los productos por el precio que rija en el mercado.

Art. 22. Terminada la recolección el salario del obrero agrícola será de CINCO y CINCO CIENTO PESETAS DIARIAS, según lo dicho en el artículo 8.º

Art. 23. Queda prohibido el trabajo a los menores de 14 años en las labores de siega, pudiendo sólo autorizarse a trabajar en faenas ligeras como son la trilla, cortar haces, recoger matas y espigas, reparar la era, portar comida y agua y otras similares, debiendo dárseles los descansos que preceptúa la ley de 13 de marzo de 1900 y disposiciones concordantes, a los efectos de no interrumpir su instrucción primaria y religiosa. El trabajo de la mujer se regulará por las disposiciones en vigor. Podrán contratarse libremente los obreros que por incapacidad manifiesta no puedan dar un rendimiento normal debiendo en este caso aprobarse dichos contratos ante el Delegado Sindical Local o el alcalde.

Todo cultivador podrá emplear en los trabajos de recolección a sus familiares de uno y otro sexo, sin limitación de horarios, siempre que vivan bajo el mismo techo.

Art. 24. Las faenas de recolección se ajustarán en un todo a las costumbres o tradición de cada localidad, pero adaptándose cada pueblo, para la salida a acarrear, a la hora que fije la autoridad local, para así evitar los abusos que de la libertad de dicha hora pudieran derivarse.

Art. 25. Los empresarios vienen obligados a cumplir con lo dispuesto en la vigente ley de accidentes de trabajo en la agricultura, de

**LECTOR:**  
**NO ES PROPAGANDA**  
Por EL DIARIO conocerá antes que por otro periódico, lo que ocurre en el mundo.

## ¡AYUNTAMIENTOS!

En la Imprenta de EL DIARIO, encontrarán impresos, MODELO OFICIAL, para extender autorizaciones de viaje a los vecinos que lo soliciten.

12 de junio y de 25 de agosto de 1931, asegurando a sus trabajadores, tanto a los de destajo como a los de jornal o temporada, de acuerdo con dichas disposiciones, cubriendo el riesgo de accidentes con arreglo a las tarifas de jornales que figuran en estas bases.

Art. 26. Se intensificará el empleo de maquinaria para la práctica de la recolección, no consintiendo los Delegados Sindicales, ni los alcaldes que dejen de utilizarse ninguna de las existentes en su término, y procurando se faciliten en arriendo a cuantos las necesiten, una vez que sus dueños respectivos hayan ultimado sus propias faenas.

Los precios de alquiler serán los siguientes:

a) La siega y atropo de la mies se cobrará a razón de treinta y siete pesetas por hectárea.

b) La siega sin atropo, quedando el agavillado natural de la máquina, a veintiséis pesetas por hectárea.

Art. 27. Mientras duren las faenas de la recolección queda en suspenso, para patronos y trabajadores, la prohibición legal de trabajo en domingo, pero el obrero tendrá derecho a suspender por la mañana una hora de trabajo para el cumplimiento de sus deberes religiosos, sin que por ello sufran rebaja alguna de jornal.

Cuando los trabajos duren más de un mes consecutivo, el patrono tendrá la obligación de abonar a sus obreros un día de descanso retribuido.

No se trabajará en los días de fiesta tradicional, ni aquellos que sean declarados oficialmente como festivos en el campo, singularmente el 18 de julio, aniversario de la iniciación del glorioso Movimiento, que se considerará además, como fiesta de exal-

tación del Trabajo. En estas fiestas se estará a lo dispuesto en el apartado 3.º de la declaración segunda del Fuero del Trabajo.

Art. 28. Autorizado el empleo de toda máquina agrícola, será de libre contratación el obrero mecánico, especializado en el uso de motores, tractores, cosechadoras, trilladoras etcétera, etcétera, en armonía con especialidad.

Art. 29.—Cuando el obrero sea forastero y esté ajustado al seco, será obligación del patrono facilitarle habitación decorosa y los comestibles para hacer sus comidas, según uso y costumbre en la localidad o región.

Art. 30. Para los trabajos de la recolección, serán respetados los contratos por año, siempre que el obrero así contratado no se dedique a la siega, en cuyo caso el trabajador tendrá derecho al aumento de jornal correspondiente a esta fecha. Estos contratos habrán de estar dentro del límite o jornal mínimo que se señala en el artículo 8.º.

Art. 31. Al objeto de evitar una

competencia perjudicial al bien general en la contratación de la mano de obra, los jornales establecidos en este Reglamento, así como las cantidades a cobrar por temporada, no podrán ser excedidos en más de un diez por ciento sin la autorización expresa del Delegado Provincial de Trabajo, que resolverá previo informe del Delegado Sindical.

Se exceptúa de esta prohibición el jornal del trabajador contratado como fijo o con jornal constante por todo un año, el cual, sólo tendrá el tope mínimo del jornal que en tal concepto se determina; los trabajadores así contratados vienen obligados a cumplir exactamente su contrato, no pudiendo separarse de él mientras estén sujetos a su cumplimiento ni contratarse por temporada. Se considerará que existe el contrato por año, cuando lleve trabajando el obrero con el mismo patrono cuando menos seis meses en las condiciones y jornal antes indicado.

Art. 32. La disminución de los jornales fijados, así como cualquier

infracción a este Reglamento, será severamente sancionada por el procedimiento general vigente para los servicios de Inspección de Trabajo.

Art. 33. Pasadas las faenas de recolección, si en alguna localidad se conceptuase existen obreros en situación de paro, en número suficiente, la Delegación Sindical o en su defecto el alcalde, podrá proponer a la Delegación Provincial de Trabajo, autorice una rebaja en el jornal mínimo, nunca superior a un veinte por ciento, pero teniendo en cuenta que los trabajadores que perciban este jornal, no podrán ser dedicados a ninguna de las faenas expresamente reguladas en estas normas, o que puedan estimarse de laboreo forzoso.

Art. 34. En todo lo que no se regule en estas Bases, se estará a los usos y costumbres de la localidad o región.

Art. 35. Estas Bases comenzarán a regir a partir del momento en que en cada localidad den principio los trabajos de recolección.

#### DISPOSICIONES EVENTUALES

En aquellos casos verdaderamente excepcionales que por el estado de la cosecha se estimare que no puede efectuarse la recolección dentro de los tipos de salarios señalados, el patrono por sí o por medio del alcalde de la localidad, podrá solicitar una rebaja circunstancial de la Delegación de Trabajo, la que resolverá previo informe de la Delegación de C. N. S. y de acuerdo con el dictamen que en cada caso concreto emitiese el Servicio Agronómico Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Delegado provincial de Trabajo, Sixto Solís.

Para satisfacer los deseos de muchos de los suscriptores de

## EL DIARIO PALENTINO

que nos han pedido la publicación del presente Reglamento, cuya consulta les es necesaria para la regulación de las labores del trabajo agrícola del verano, lo hacemos en hoja aparte, ya que entendemos que de esta forma le podrán utilizar y conservar más fácilmente.

Una vez más

## EL DIARIO PALENTINO

se coloca al servicio de los agricultores según ha sido siempre su norma tradicional, correspondiendo al constante favor que nos vienen dispensando.

LEA USTED TODOS LOS  
DÍAS NUESTRA SECCION  
**AGRICOLA**

ENCARGUE SUS IMPRESOS  
EN LOS TALLERES DE

# EL DIARIO PALENTINO

BERRUGUETE, 1-3  
y BURGOS, 5.-PALENCIA